



Eva M^a Núñez Benítez
Jesús Fernández Parro
Rubén Lois Pérez
ABOGADOS
C./ Félix Boix nº 9 – 1ºD
28036.- MADRID
Tlf. 91.025.91.23
info@nfl-abogados.es

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES EN REGIMEN DE IGUALA JURIDICA A
FAVOR DE *******

En Madrid, a ***** de ***** de dos mil *****,

REUNIDOS,

De una parte, **Núñez, Fernández & Lois, Abogados&Compliance**, en adelante **NFL-LEGAL**, con domicilio en -28036- Madrid, C./ Félix Boix nº 9- 1º Dcha.

De otra, **D./Dña. *******, mayor de edad, portador/a de NIF. ***** , vecino/a de ***** , con domicilio en C/***** .

INTERVIENEN

El primero, representado indistintamente por Dña. Eva-María Núñez Benítez (NIF. *****), D. Jesús Fernández Parro (NIF. *****) y D. Rubén Lois Pérez (NIF. nº *****).

Y, el segundo, en representación de la mercantil "*****", en adelante el **CLIENTE**, provista de CIF. nº ***** , con domicilio en *****C./, como su Administrador/a.

EXPONEN

I.- NFL-LEGAL es un despacho profesional de abogados que ofrece servicios a particulares y empresas, tanto a nivel extrajudicial (asesoría jurídica preventiva, consultas, elaboración y redacción de contratos y documentos), como judicial (penal, civil, mercantil, contencioso administrativo y laboral).

II.- Que el **CLIENTE** se encuentra interesado en contratar los servicios del despacho de Abogados, en régimen de Iguala, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO. OBJETO.-

Ambas partes convienen en que durante la vigencia del presente contrato y sus prórrogas correspondientes, **NFL-LEGAL** preste al **CLIENTE**, en régimen de arrendamiento de servicios, las siguientes prestaciones extrajudiciales, que pueda precisar:

1.- DERECHO LABORAL:

a) Asesoramiento Jurídico Laboral. Estudio de antecedentes. Resolución de todo tipo de consultas. Preparación de Informes. Actualización de Convenios Colectivos.

b) Redacción de cartas de sanción y despido.

c) Asistencia ante el SMAC.

2.-DERECHO CIVIL:

a) Redacción y estudio de todo tipo contratos: arrendamiento, compraventa, colaboración, arrendamiento de servicios...etc.

b) Asesoramiento Jurídico Inmobiliario.

- c) Reclamación extrajudicial de deudas.
- d) Estudio prejudicial con el fin de estudiar la solvencia del deudor.
- e) Preparación de Informes
- f) Búsqueda Procuradores de los Tribunales.
- g) Preparación de poderes.

3.- DERECHO MERCANTIL:

- a) Asesoramiento de ámbito societario.
- b) Asistencia a Juntas.
- c) Redacción Certificaciones.
- d) Verificación documentos y seguimiento de las obligaciones jurídico legales de la Sociedad.
- e) Preparación de escrituras para firma en Notaría.
- f) Redacción de contratos.

4.- DERECHO ADMINISTRATIVO:

- a) Redacción de instancias y modelos.
- b) Tramitación e interposición de recursos cuando en su caso fuera necesario.

5.- OTRAS ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES:

- a) Consultas verbales (presenciales o telefónicas) y por escrito (e-mail), con examen si es necesario de todo tipo de documentación, respecto de las cuestiones que se le planteen al CLIENTE tanto en el ámbito empresarial -distintas de las prevista en los supuestos anteriores- como en su ámbito personal y familiar.
- b) Iniciación de negociaciones con abogados y representantes de la posible parte contraria, para intentar llegar a acuerdos satisfactorios antes de acudir a la vía judicial, cuando el caso así lo aconseje.
- c) Acceso a nuestra base de datos de legislación, por la cual y vía email recibirán el texto íntegro de la disposición legal que pudiera necesitar.
- d) Asistencia a firma en Notarías.

SEGUNDO. ACTUACIONES JUDICIALES Y OTROS SERVICIOS.-

NFL-LEGAL, garantiza al **CLIENTE** una reducción del veinte por ciento (20%) en la minuta de Abogado, en aquellos procedimientos judiciales que se vea en la necesidad de afrontar, reducción que se calculará sobre la base de las últimas normas o criterios establecidos por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en materia de honorarios.

Dicha reducción alcanzará al **CLIENTE**, tanto en su ámbito profesional como personal, así como a su cónyuge e hijos.

Los procedimientos judiciales incluidos en dicha reducción, alcanzarán las siguientes materias: Civil, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Mercantil.

TERCERO. HONORARIOS.-

Por los servicios comprendidos en los puntos 1 a 5 de la cláusula anterior, las partes establecen la cantidad de ***** mensuales (****€/mes), en concepto de precio de la Iguala.

Dichas cantidades se verán incrementadas con el IVA de aplicación en cada momento, y aminorada con las retenciones correspondientes si en su caso correspondieren, extendiéndose a tales efectos la correspondiente factura mensual.

Por tanto el importe mensual total, con impuestos incluidos será de ***** (****, **€).

PRECIO IGUALA	*****€
IVA 21% =	*****€
IRPF 15% =	*****€
TOTAL	*****€

CUARTO. FORMA DE PAGO.-

El pago de la cantidad mensual fijada como precio de la Iguala, se abonará por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante el ingreso de la citada cantidad en el siguiente número de cuenta de la Entidad BBVA:

IBAN: ***.**

A tales efectos será librada y remitida con la suficiente antelación la correspondiente Factura mensual.

QUINTO. EXCLUSIONES.-

En la cantidad anteriormente referida no quedarían incluidos los gastos y suplidos que se originasen consecuencia de los trabajos encomendados.

El coste derivado del análisis de la solvencia de sus deudores y administradores (consistente en el pago de honorarios de Registros y envío de burofax reclamando extrajudicialmente el pago) que se han calculado en 75 € por cada expediente abierto.

SEXTO. REVISION.-

Semestralmente y en función del volumen de trabajo que en su caso existiera, las partes adecuarían el importe de la cuota mensual. En cualquiera de los casos de forma anual se aplicaría la variación porcentual del IPC.

SÉPTIMO. DURACIÓN.-

La duración mínima del presente contrato será de un año.

La resolución anticipada, sin causa justificada, dará lugar a la minutación de las actuaciones practicadas de acuerdo con las normas de Honorarios Mínimos del Ilustre colegio de Abogados de Madrid.

Transcurrido dicho periodo el contrato quedará prorrogado y actualizado en cuanto a honorarios en la variación del IPC correspondiente.

OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL. INFORMACIÓN AL CLIENTE.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, **NFL-LEGAL** informa a los clientes de lo siguiente:

a) Sus datos de carácter personal van a ser incorporados a un fichero del que es responsable **NFL-LEGAL** y serán tratados con el fin de cumplimentar su encargo. Los destinatarios de la información serán los propios clientes y la entidad pública o privada relacionada con el encargo.

Sede en Madrid: C./ Félix Boix nº 9-1º D. Web: www.nfl-abogados.es Tfno 910259123. Email. info@nfl-abogados.es

b) Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos en el domicilio arriba indicado.

c) **NFL-LEGAL** consciente de la importancia que para nuestros clientes tiene el tratamiento de sus datos con el mayor nivel de confidencialidad y reserva, además de cumplir con su obligación de guardar secreto profesional, incluso después de finalizar el encargo, cuenta con las medidas adecuadas para garantizar su seguridad evitando su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

AUTORIZACIÓN A NFL-LEGAL.

El **CLIENTE** autorizan a **NFL-LEGAL**..:

a) A que realice ante la entidad pública o privada relacionada con el encargo las gestiones o negociaciones que considere oportunas tendentes a satisfacer sus intereses, recabando a tal fin los datos que crea necesarios o convenientes para cumplimentar adecuadamente tal encargo.

b) A que le envíe información sobre los distintos servicios que presta y en particular sobre los relacionados directa o indirectamente con el encargo encomendado, tales como plazos, obligaciones materiales y formales a cumplimentar, deducciones fiscales, cambios normativos, etc., cuyo conocimiento estime NFL-LEGAL pueda ser de interés para los CLIENTES.

NOVENO. FUERO.-

Para la resolución de cualquier controversia que se suscite entre las partes en relación con la interpretación o aplicación del presente contrato o alguna de sus cláusulas, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para cumplir el presente documento, firman los intervinientes en ejemplar duplicado pero a un solo efecto, en el lugar y fecha que constan en su encabezamiento.

FDO. NFL-LEGAL

FDO. EL CLIENTE

Pp.